



DIRECTOR

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE RESULTADOS DEL SUBPROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2011 DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA DE SALUD, REGULADA POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III DE 11 DE FEBRERO DE 2011 (BOE NÚM. 45) Y ORDEN SCO/523/2008, DE 27 DE FEBRERO (BOE NÚM. 52) DE BASES REGULADORAS.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Orden SCO/523/2008, de 27 de febrero (BOE núm. 52) y artículos 8, 9 y 101 de la Resolución de 11 de febrero de 2011, de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III (BOE núm. 45) que establecen, respectivamente, las bases y la convocatoria correspondiente al año 2011 de concesión de ayudas de la Acción Estratégica de Salud, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, correspondiente al Subprograma de Proyectos de Investigación en Salud; una vez examinadas las alegaciones presentadas por los interesados y elevada la propuesta definitiva de resolución por el órgano instructor, esta Dirección

**RESUELVE**

1º) Aprobar la relación definitiva de proyectos de investigación financiados, cuyos investigadores principales pertenecen a la plantilla del ISCIII, de acuerdo con el procedimiento y los criterios de valoración establecidos en el artículo 99 de la convocatoria y que figuran como Anexo a esta resolución (Proyectos financiados).

2º) Establecer que el plazo de ejecución de los proyectos de cuatro años de duración comprenderá desde el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015 y el de los proyectos de tres años de duración desde el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014.

Establecer que el plazo de presentación de las memorias anuales de seguimiento de estos proyectos finalizará, antes del día 1 de octubre de 2012 para la primera anualidad, antes del día 1 de octubre de 2013 para la segunda y antes del día 1 de octubre de 2014 para la tercera anualidad (en el caso de los proyectos de cuatro años de duración).

La memoria final de estos proyectos deberá remitirse en un plazo no superior a tres meses desde su finalización.

Las memorias científicas y económicas, tanto anuales como finales, se realizarán y presentarán vía telemática a través de la aplicación <http://gestion.fis.isciii.es>

La financiación de los proyectos en su segunda, tercera y cuando proceda, cuarta anualidad, estará condicionada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en los ejercicios económicos correspondientes.



Estas ayudas, salvo en el caso de las CC.AA. de Aragón, Illes Balears, Cantabria, La Rioja y Navarra, son cofinanciadas por el FEDER, Programa Operativo de Economía basada en el Conocimiento (2007-2013), de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

Esta resolución supone la aceptación de los beneficiarios a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

3º) Aprobar la relación definitiva de proyectos de investigación no financiados, con indicación de sus causas, cuyos investigadores principales pertenecen a la plantilla del ISCIII, de acuerdo con el procedimiento y los criterios de valoración establecidos en el artículo 99 de la convocatoria, y que figuran como Anexo a esta resolución (Proyectos no financiados).

4º) Disponer que, de acuerdo con el artículo 9.3 de la convocatoria, los resultados sean publicados en la web <http://www.isciii.es> surtiendo todos los efectos de notificación practicada, según lo dispuesto en relación a los procedimientos de concurrencia competitiva, en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5º) Esta resolución pone fin a la vía administrativa pudiendo el investigador principal presentar solicitud de revisión de oficio a esta Dirección en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 15 de diciembre de 2011.- El Director del Instituto de Salud Carlos III:  
José Jerónimo Navas Palacios.